

*Andrés Treviño, Gobernador Constitucional interino del Estado de Tamaulipas à todos sus habitantes, sabed:*

Que habiendo cesado las circunstancias políticas que determinaron la erección del Distrito de Tula: de conformidad con lo prevenido en la ley de 18 de Mayo de 1849, con el precepto terminante de la Constitución política del Estado, y en uso de las amplias facultades de que me halló investido, he tenido à bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se suprime la Jefatura Política de Tula, restituyéndose las cosas al ser y estado que tenían antes de la erección de ese Distrito.

Art. 2º Tanto la cabecera como las demas poblaciones que formaban dicho Distrito quedan sujetas desde hoy à la Jefatura Política del Centro.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Tampico, Abril 14 de 1860.

*Andrés Treviño.*

*Jesus Maria Jimenez*  
Secretario interino.